

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2684-2018

CELEBRADA EL 23 DE AGOSTO DEL 2018

ARTÍCULO II, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 641-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 29 de mayo del 2018 (CU.CPDA-2018-032), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2117-2011, Art. III, inciso 3) del 14 de setiembre del 2011, (CU-2011-498), en relación con el oficio O.R.H.04389-2011 del 05 setiembre del 2011 suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, (REF. CU-527-2011), en el que da cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2088-2011, Art. V, inciso 2-a) celebrada el 07 de abril del 2011, sobre el uso de los puestos de autoridad del área académica.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2227-2013, Art. III, inciso 4) celebrada el 30 de enero del 2013, (CU-2013-045) donde remite oficio O.R.H.83-2013 del 21 de enero del 2013, suscrito por la señora Rosa María Vindas, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, (REF. CU-020.2013), en el que solicita audiencia para tratar el tema de la propuesta de Reglamento de la clase de director académico y el procedimiento que deberá aplicar la Oficina de Recursos Humanos en relación con la creación de plazas en puestos nuevos.
3. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 378-2011, Art. V, celebrada el 04 de octubre del 2011 (CU-CPDA-2011-104), el cual señala lo siguiente:

“Se conoce acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2117-2011, Art. III, inciso 3) celebrada el 14 de setiembre del 2011, en relación con oficio O.R.H.04389-2011 del 5 setiembre del 2011 (REF. CU-527-2011), suscrito por la Sra. Rosa María

Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que da cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2088-2011, Art. V, inciso 2-a) celebrada el 7 de abril del 2011, sobre el uso de los puestos de autoridad del área académica.

SE ACUERDA remitir esta información a la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, para que en un plazo no mayor de 8 días (13 de octubre, 2011), brinde el criterio respectivo.

ACUERDO FIRME”

4. **El oficio VA-773-11 del 24 de octubre del 2011, suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, (REF. CU-605-2011), donde brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión No. 378-2011, Art. V, referente al tema de los puestos de autoridad del área académica.**
5. **El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 441-2013, Art. III, inciso 1), celebrada el 19 de febrero de 2013 (CU-CPDA-2013-004), el cual indica lo siguiente:**

“Se conoce acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2227-2013, Art. III, inciso 4) celebrada el 30 de enero del 2013, en donde remite oficio O.R.H.83-2013 del 21 de enero del 2013 (REF. CU-020.2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita audiencia para tratar el tema de la propuesta de Reglamento de la clase de Director Académico y el procedimiento que deberá aplicar la Oficina de Recursos Humanos en relación con la creación de plazas en puestos nuevos.

SE ACUERDA solicitar a la Oficina de Recursos Humanos, Sra. Rosa Vindas, que a más tardar el 30 de marzo del 2013 remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta técnica del perfil Director Académico a partir del acuerdo tomado en sesión No. 435-2012 celebrada del 04 de diciembre del 2012 y comunicado mediante oficio CU-CPDA-2012-093.

ACUERDO FIRME”.

6. **El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 435-2012, Art. IV, inciso 1), celebrada el 04 de diciembre del 2012 (CU-CPDA-2012-093), donde se remite a la Oficina de Recursos Humanos la propuesta de perfil del puesto de autoridad del área académica aprobado por dicha comisión, para que se valore la pertinencia de una nueva propuesta tomando como marco de referencia lo discutido en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.**

7. La nota O.R.H.1361-2013 de fecha 24 de junio del 2013, suscrita por la señora Rosa María Vindas, jefa de la Oficina de Recursos Humanos (REF. CU-380-2013), en la cual brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 441-2013, Art. IV, inciso 1), celebrada el 02 de diciembre del 2012 (CU-CPDA-2012-093), referente a la propuesta técnica del perfil del Director Académico.

8. La siguiente información en el que brindan respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión No. 404-2012, Art. IV, inciso 8) celebrada el 08 de mayo de 2012 (CU-CPDA 2012-038) acerca del enfoque a los perfiles de los puestos de Jefatura y Dirección del Área Académica y del Área Administrativa a los Consejos de Escuelas, Extensión Universitaria e Investigación:
 - ✓ Oficio E.C.S.H.180-2012, de fecha 18 de junio del 2012, suscrito por el señor Humberto Aguilar Arroyo, director de Escuela Ciencias Sociales y Humanidades (REF. CU-387-2012)
 - ✓ Oficio DIREXT.0111-2012 de fecha 19 de junio del 2012, suscrito por la señora Yelena Durán Rivera, directora de Extensión Universitaria. (REF. CU-388-2012)
 - ✓ Oficio ECA-2012-155 de fecha 20 de junio del 2012, suscrita por el señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela Ciencias de la Administración. (REF. CU-393-2012)
 - ✓ Oficio ECEN-400 de fecha 22 de junio del 2012, suscrita por el señor Luis Eduardo Montero Castro, director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales. (REF. CU-394-2012).
 - ✓ Oficio V-INVES/2012-102 de fecha 31 de julio del 2012, suscrito por la señora Lizette Brenes Bonilla, vicerrectora de Investigación (REF. CU-487-2012), en el que remite criterio del Sr. Luis Paulino Vargas Solís.

9. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2648-2018, Art. IV, inciso 2), celebrada el 08 de marzo del 2018, el cual indica:

“ ...

SE ACUERDA:

 1. Dejar en suspenso la aplicación del artículo 21, inciso h) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, para el personal académico nombrado actualmente en la Universidad.

2. El personal académico de nuevo ingreso deberá cumplir con el requisito mínimo de maestría académica o maestría profesional con licenciatura, para poder ser designado como Encargado de Cátedra o Encargado de Programa.
3. Solicitar a la administración que, a más tardar el 30 de abril del 2018, presente al Consejo Universitario la propuesta de perfil del puesto de Encargado de Cátedra y Encargado de Programa, para definir la estabilidad del personal correspondiente.

ACUERDO FIRME”.

10. **La amplia discusión realizada entre los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 641-2018, celebrada el 29 de mayo del 2018, en torno a este asunto.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que, en atención a lo solicitado a esa Comisión en sesión 2674-2018, Art. III, inciso 6, del 05 de julio del 2018, le dé prioridad al análisis de los perfiles de encargados de cátedra y encargado de programa incluidos en la propuesta de Manual Descriptivo de Puestos para el Sector Profesional, planteada por la Oficina de Recursos Humanos mediante oficios ORH.2018.288 y 290 (REFs. CU-487 y 492-2018)

ARTÍCULO II, inciso 1-b)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 642-2018, Art. V, inciso 5), celebrada el 05 de junio del 2018 (CU.CPDA-2018-040), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2205-2012, Art. III, inciso 1) del 11 de octubre del 2012, (CU-2012-634) en relación con el oficio R.419-2012 del 18 de setiembre del 2012 (REF. CU-579-2012), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que remite el oficio O.R.H-3073-2012 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2144-2012, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 8 de marzo del 2012, relacionado con la estrategia institucional que permita establecer las condiciones necesarias para la promoción de ascensos en Carrera Profesional.**
2. **En la agenda del Consejo Universitario, se encuentra pendiente la discusión y la definición de lineamientos que justifique la**

separación del Régimen de Carrera Profesional de la UNED en dos regímenes: uno profesional académico y otro profesional administrativo.

SE ACUERDA:

Informar a la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, que lo relacionado a la estrategia institucional que permita establecer las condiciones necesarias para la promoción de ascensos en carrera profesional, de acuerdo a lo solicitado por el Consejo Universitario, sesión 2144-2012, Art. II, inciso 1-a), será considerado en la discusión de los lineamientos que justifique la separación del Régimen de la Carrera Profesional de la UNED en dos regímenes.

ARTÍCULO II, inciso 1-c)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 646-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 03 de julio del 2018 (CU.CPDA-2018-044), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2157-2012, Art. III, inciso 11) del 03 de mayo del 2012, en el que remite el oficio R.199-2012 del 24 de abril del 2012 (REF. CU-207-2012), suscrito por la señora Delia Feoli Chaves (qdDg), funcionaria de la Rectoría, referente a la nota VA-161-12 del 20 de abril del 2012, suscrito por las señoras Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica y Lizette Brenes Bonilla, vicerrectora de Investigación, en la que brinda respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2138-2012, Art. III, inciso 9), del 02 de febrero del 2012, y adjunta la propuesta de trabajo para el desarrollo de la competencia Aprender a Aprender en el CONED, elaborada por la señora Clara Vila Santo Domingo, con base en los resultados de la investigación, realizada por las señoras Elisa Delgado y María Luisa Montenegro.**
- 2. El oficio CONED-Dirección 036-2018 de fecha 15 de junio del 2018, suscrito por la señora Clara Emilia Vila Santo Domingo, directora del Colegio Nacional de Educación a Distancia (REF. CU-448-2018), donde remite análisis de la propuesta de trabajo para el desarrollo de la competencia de Aprender a Aprender en el CONED, elaborada en el año 2012.**
- 3. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2056-2010, Art. V, inciso 7), celebrada el 30 de setiembre del 2010 (CU-2010-626), referente a la aprobación de políticas que propicien el**

desarrollo del Consejo Nacional de Educación a Distancia (CONED).

4. La visita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 644-2018, celebrada el 19 de junio del 2018, de las señoras Clara Emilia Vila Santo Domingo y Paola Mesén, asistente académica del CONED.
5. La discusión realizada por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 644-2018 y 646-2018, celebradas el 19 de junio y 03 de julio del 2018, respectivamente.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibida la propuesta de trabajo para el desarrollo de la competencia Aprender a Aprender del CONED (REF. CU-207-2012), y resaltar la importancia que representa para el CONED los resultados obtenidos.
2. Destacar la importancia del CONED y su impacto en un sector de la población que por diversas razones presentan grandes limitantes de acceso a las modalidades de educación existentes.
3. Instar a la administración para que negocie con el Ministerio de Educación Pública, las condiciones económicas necesarias para ofrecer el servicio del CONED a los estudiantes progresivamente en todos los centros universitarios, de manera gratuita, tal y como lo establece la Constitución Política.

ARTÍCULO II, inciso 1-d)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 646-2018, Art. V, inciso 2), celebrada el 03 de julio del 2018 (CU.CPDA-2018-045), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2343-2014, Art. III, inciso 5) del 05 de junio del 2014, en relación con el oficio CIEI 2014-054 del 26 de mayo del 2014 (REF. CU-338-2014), suscrito por la señora Karla Salguero Moya, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que envía el Informe final "Proyecto Factores que inciden en el rendimiento académico en cuatro cursos del Programa de Enseñanza de las Matemáticas de la Universidad Estatal a Distancia (Álgebra Básica, Álgebra I, Álgebra lineal y Cálculo diferencial)".

2. **El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 642-2018, Art. V, inciso 8), celebrada el 05 de junio del 2018, en lo que interesa indica:**

“...

SE ACUERDA:

Remitir a los señores Allan Gen Palma, Ronald Sequeira Salazar y Eugenio Rojas Mora, el informe final titulado: “Proyecto Factores que inciden en el rendimiento académico en cuatro cursos del Programa de Enseñanza de las Matemáticas de la UNED”, con la finalidad de que remitan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico las acciones emprendidas para solucionar la problemática mostrada en el documento indicado.

...

ACUERDO FIRME”.

3. **La visita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 645-2018, celebrada el 25 de junio del 2018, de los señores Ronald Sequeira Salazar y Allan Gen, funcionarios de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, con la finalidad de informar sobre las acciones emprendidas para solucionar la problemática indicada en el informe elaborado por el CIEI en oficio CIEI 2014-054.**
4. **El oficio MAT-058-2018 remitido por el Programa de Enseñanza de la Matemática (REF. CU.472-2018) en el cual brinda respuesta al acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 642-2018, Art. V, inciso 8), celebrada el 05 de junio del 2018, en relación con las acciones emprendidas por el Programa de Matemática a los resultados del informe indicado en el considerando 1).**
5. **La discusión realizada entre los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 646-2018, celebrada el 03 de julio del 2018.**

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibido el informe titulado: “Proyecto Factores que inciden en el rendimiento académico en cuatro cursos del Programa de Enseñanza de las Matemáticas de la Universidad Estatal a Distancia (Álgebra Básica, Álgebra I, Álgebra lineal y Cálculo diferencial)”, elaborado por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional.**

2. Solicitar a la administración que se realice una evaluación del impacto de las medidas implementadas, con base en los resultados de la investigación.

ARTÍCULO II, inciso 1-e)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 647-2018, Art. V, inciso 3), celebrada el 17 de julio del 2018 (CU.CPDA-2018-054), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2674-2018, Art. III, inciso 9), celebrada el 05 de julio del 2018 (CU-2018-461), en el cual remite oficio DEUCI.0163.2018 del 29 de junio del 2018 (REF. CU-490-2018), suscrito por la señora Mary Ann Webb Acevedo, coordinadora del Centro de Idiomas de la Dirección de Extensión Universitaria, y que indica que mediante nota CCP.437.2018 del 13 de junio del 2018 la Comisión de Carrera Profesional le solicita acoger lo indicado en los artículos 4 y 56 del Reglamento General Estudiantil y que se establezca siete (7,0) como nota mínima de aprobación de los cursos de idiomas para efectos de otorgamiento de puntos para carrera profesional, por lo que eleva la consulta al Consejo Universitario, debido a que existe el acuerdo tomado en sesión 1889-2007, Art. IV, inciso 20) del 12 de octubre del 2007, que establece la nota mínima de ocho (8,0) para aprobar los cursos de idiomas del Centro.
2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1889-2007, Art. V, inciso 2), celebrada el 12 de octubre del 2007, (CU-2007-653) en el cual señala que para aprobar los cursos de idiomas se necesita obtener una nota mayor o igual a 8 (ocho).

SE ACUERDA:

Informar a la señora Mary Ann Webb Acevedo, coordinadora del Centro de Idiomas y al señor Wagner Peña Cordero, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, que el Consejo Universitario mantiene vigente lo acordado en sesión 1889-2007, Art. V, inciso 2), celebrada el 12 de octubre del 2007, donde establece obtener una nota mayor o igual a 8 (ocho) para aprobar los cursos de idiomas, para ascenso en carrera profesional.

ARTÍCULO II, inciso 1-f)**CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 646-2018, Art. V, inciso 5), celebrada el 03 de julio del 2018 (CU.CPDA-2018-048), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2609-2017, Art. IV, inciso 11) del 10 de agosto del 2017 (CU-2017-409), en relación con el oficio ORH-2017-378 del 07 de agosto del 2017, suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, (CU-2017-409) en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2520-2016, Art. II, inciso 2-a) del 09 de junio del 2016, remite el informe de Resultados de Aplicación del Proceso de Evaluación del Desempeño en Puestos Académicos Docentes 2016, elaborado por la Unidad de Evaluación del Desempeño. (REF. CU-491-2017).
2. El oficio ORH-2017-378 del 07 de agosto del 2017, tiene información sensible y es de interés de algunas dependencias de la universidad.

SE ACUERDA:

Dar por recibida y conocida la información remitida por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH-2017-378 del 07 de agosto del 2017, y se le solicita enviar esta información a las dependencias que corresponde.

ARTÍCULO II, inciso 1-g)**CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 649-2018, Art. V, inciso 2), celebrada el 31 de julio del 2018 (CU.CPDA-2018-059), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2409-2015, Art. IV, inciso 6) celebrada el 05 de marzo del 2015, en relación con el oficio VA 065-2015 del 3 de marzo del 2015 (REF. CU-107-2015), suscrito por la Sra. Katya Calderón Herrera, Vicerrectora Académica, en el que solicita modificación al Reglamento del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.
2. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 646-2018, Art. V, inciso 4), celebrada el 03

de julio del 2018 (CU-CPDA-2018-047), donde se solicita a la vicerrectora Académica, señora Katya Calderón Herrera, lo siguiente:

“Solicitar a la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, que un plazo de 8 días (10 de julio del 2018), informe a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el estado en que se encuentra la modificación al Reglamento del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, remitida mediante el oficio VA 065-2015 del 3 de marzo del 2015.”

- 3. El correo electrónico de fecha 09 de julio del 2018, remitido por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica (REF. CU-522-2018), en el cual brinda respuesta al acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 646-2018, Art. V, inciso 4), celebrada el 03 de julio del 2018, y donde adjunta correo electrónico del señor Javier Ureña Picado, director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, y en el cual recomienda no modificar el Reglamento vigente del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, por cuanto las propuestas de modificación planteadas no implican cambios sustantivos en el quehacer del Instituto.**
- 4. La discusión realizada en sesión 648-2018, celebrada el 31 de julio del 2018, entre los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.**

SE ACUERDA:

Mantener la vigencia del Reglamento Interno del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2309-2014, Art. II, celebrada el 23 de enero del 2014, hasta que se den cambios en la estructura organizativa de la universidad que eventualmente implique modificaciones.

ARTÍCULO II, inciso 1-h)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 649-2018, Art. V, inciso 3), celebrada el 31 de julio del 2018 (CU.CPDA-2018-060), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2674-2018, Art. III, inciso 2), del 05 de julio del 2018 (CU-2018-454), en relación con el oficio ECEN-366 del 21 de junio del 2018 (REF. CU-474-2018), suscrito por el señor Luis Eduardo Montero Castro,**

director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que solicita que se apruebe la inclusión del curso nivelatorio de Ofimática en el plan de estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial y el cambio del arancel para el 2019.

2. La discusión realizada por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 649-2018, celebrada el 31 de julio del 2018.

SE ACUERDA:

Acoger la solicitud remitida por la Escuela Ciencias Exactas y Naturales (REF. CU-474-2018) y se aprueba la inclusión del curso nivelatorio de Ofimática, así como el arancel que se determine para los cursos nivelatorios del plan de estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial en el presupuesto anual.

ARTÍCULO II, inciso 1-i)

CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 650-2018, Art. III, inciso 1), celebrada el 07 de agosto del 2018 (CU.CPDA-2018-063), referente al oficio RAP. CU-2018-080 de fecha 31 de julio del 2018, suscrita por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en el cual solicita estado de avance de acuerdos remitidos a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a saber: sesión 2549-2016, Art. III, inciso 8) celebrada el 29 de setiembre del 2016 (CU-2016-415), sesión 2608-2017, Art. III, inciso 8), celebrada el 03 de agosto del 2017 (CU-2017-397) y sesión 2633-2017, Art. V, celebrada el 30 de noviembre del 2017 (CU-2017-691).

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 31 de octubre del 2018, para el cumplimiento de los siguientes acuerdos del Consejo Universitario, por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico:

- Sesión 2549-2016, Art. III, inciso 8) celebrada el 29 de setiembre del 2016 (CU-2016-415): Propuesta de creación del Consejo Docente (REF.CU-508-2016).
- Sesión 2608-2017, Art. III, inciso 8), celebrada el 03 de agosto del 2017 (CU-2017-397): Propuesta de Reglamento de Escuela (REF. CU-477-2017).

- **Sesión 2633-2017, Art. V, celebrada el 30 de noviembre del 2017 (CU-2017-691): Propuesta de política para la implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) (REF.CU-822-2017).**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II, inciso 1-j)

CONSIDERANDO

El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 651-2018, Art. IV, inciso 1), celebrada el 14 de agosto del 2018 (CU.CPDA-2018-066), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2681-2018, Art. IV, inciso 1), del 09 de agosto del 2018 (CU-2018-531), en el cual solicita el estado de avance del acuerdo remitido a esta Comisión en sesión 2629-2017, Art. IV, inciso 4-b), celebrada el 02 de noviembre del 2017 (CU-2017-621), en relación con una propuesta alternativa para regular lo concerniente a la aprobación de los programas técnicos que ofrece la Universidad.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 31 de octubre del 2018, para el cumplimiento por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico del acuerdo tomado en la sesión 2629-2017, Art. IV, inciso 4-b), celebrada el 02 de noviembre del 2017 (CU-2017-621).

ARTÍCULO II, inciso 1-k)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 650-2018, Art. V, inciso 2), celebrada el 07 de agosto del 2018 (CU.CPDA-2018-065), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2650-2018, Art. III, inciso 2), del 15 de marzo del 2018, (CU-2018-163), en relación con el oficio VA 081-2018 del 07 de marzo del 2018 (REF. CU-150-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que, con el aval de esa vicerrectoría, envía el diseño para la modificación del plan de estudios de la Maestría Profesional en Tecnología Educativa con énfasis en Producción de Recursos Didácticos.**

2. **El diseño para la modificación del plan de estudios fue presentado al Consejo de Escuela de Ciencias de la Educación y aprobado por este, en la sesión celebrada el día 06 de julio del 2017, Artículo V, y contó con la asesoría curricular de la señora Natalia Salas Quirós, funcionaria del PACE, el cual emitió dictamen PACE/175/2017 de fecha 07 de junio del 2017.**
3. **La copia del oficio CONSEP-UNED-71-2018 de fecha 17 de mayo del 2018, suscrita por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado y dirigido a la señora Ileana Salas Campos, coordinadora de la Maestría Profesional en Tecnología Educativa (REF. CU-360-2018), donde comunica acuerdo del Consejo del Sistema de Posgrados, sesión ordinaria 08-2018 del 14 de mayo del 2018, referente a la aprobación por parte del CONSEP del diseño para la modificación del plan de estudios de la Maestría Profesional en Tecnología Educativa con énfasis en Producción de Recursos Didácticos.**
4. **La copia del oficio SEP.MTE.022-2018 de fecha 24 de mayo del 2018, suscrita por la coordinación de la Maestría Profesional en Tecnología Educativa (REF.CU-383-2018) y dirigida al Consejo de Posgrado, donde brinda respuesta a la nota CONSEP-UNED-71-2018 y donde aclara información solicitada por el CONSEP sobre el diseño para la modificación del plan de estudios señalado en el considerando 3), puntualmente sobre el plan de transición, divulgación y equiparación de asignaturas.**
5. **La discusión realizada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 648-2018, celebrada el 24 de julio del 2018, entre los integrantes de dicha comisión y las señoras Ileana Salas Campos, coordinadora de la Maestría Profesional en Tecnología Educativa, Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, Silvia Salas González, especialista en rediseño y Natalia Salas Quirós, asesora curricular.**
6. **La información brindada por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en la sesión 649-2018, celebrada el 30 de julio del 2018 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, donde ratifica que el plan de estudios indicado en el considerando 3) es un diseño para su modificación.**
7. **El oficio SEP-MTE-028-2018 de fecha 06 de agosto del 2018, suscrito por la señora Ileana Salas Campos, coordinadora de la Maestría Profesional en Tecnología Educativa (REF. CU-582-2018), en el cual remite la versión final del diseño para la modificación del plan de estudios de la Maestría Profesional en Tecnología Educativa con Énfasis en Producción de Recursos Didácticos, de acuerdo a lo solicitado por la Comisión de**

Políticas de Desarrollo Académico, sesión 648-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 17 de julio del 2018 (CU-CPDA-2018-056).

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el plan de estudios de la Maestría Profesional en Tecnología Educativa con énfasis en Producción de Recursos Didácticos, remitido mediante oficio SEP-MTE-028-2018 de fecha 06 de agosto del 2018 (REF. CU-582-2018), el cual se ofertará a partir del II cuatrimestre 2019.**
- 2. Aprobar a partir del I cuatrimestre del 2019 la implementación del plan de transición para los estudiantes actuales o que no han concluido el plan de estudios vigente de la Maestría Profesional en Tecnología Educativa con énfasis en Producción de Medios Instruccionales, según se indica en el oficio SEP.MTE.022-2018 de fecha 24 de mayo del 2018, con el fin de tomar las previsiones necesarias para garantizar la oferta de aquellas asignaturas que ya no serán parte del plan de estudios actual.**
- 3. Solicitar al Sistema de Estudios de Posgrados, difundir por los medios oficiales de la universidad este acuerdo, con el fin de que el estudiantado esté informado de las modificaciones y entrada en vigencia del nuevo plan de estudios y del plan de transición.**
- 4. Solicitar a la administración tomar las previsiones presupuestarias en el año 2019, que implica la ejecución para el año el 2019, del acuerdo 1.**

ARTÍCULO II, inciso 1-l)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 646-2018, Art. V, inciso 3), celebrada el 03 de julio del 2018 (CU.CPDA-2018-046), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2374-2014, Art. III, inciso 6) del 09 de octubre del 2014, en relación con el oficio VA-333-14 del 2 de octubre del 2014 (REF. CU-655-2014), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que, atendiendo acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2325-2014, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 20 de marzo del 2014, informa sobre las acciones que se han realizado para el mejoramiento del servicio académico relacionado con los trabajos finales de graduación, según lo**

establecido en el capítulo XI del Reglamento General Estudiantil.

2. La información brindada por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el sentido de que la información remitida por la Vicerrectoría Académica indicada en el considerando 1), está incorporada en el Capítulo 11 de la propuesta de modificación al Reglamento General Estudiantil.
3. La discusión realizada por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 646-2018, celebrada el 03 de julio del 2018.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información remitida por la Vicerrectoría Académica, mediante el oficio VA-333-14, en relación con las acciones de mejoramiento de servicio académico sobre trabajos finales de graduación, y asimismo se indica que los aspectos anotados en dicho informe están considerandos en el capítulo 11 de la propuesta de modificación al Reglamento General Estudiantil.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

- 1) El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 661-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 11 de julio del 2018 y aprobado en firme en sesión 662-2018 del 08 de agosto del 2018 (CU.CPDOyA-2018-029), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2648-2018, Art. III, inciso 16), celebrada el 08 de marzo del 2018 (CU-2018-144), en el que remite el “Informe de valoración del riesgo en la UNED enero-diciembre 2017”, enviado por la Comisión Institucional de Control Interno, mediante oficio CICI-2018-144, de fecha 1 de marzo del 2018, suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno.
- 2) La visita de la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno-PROCI y del señor Vinicio Quesada Segura, funcionario del PROCI, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 659-2018, celebrada el 20 de junio del

2018, con el fin de presentar el Informe de Valoración del Riesgo en la UNED enero-diciembre 2017.

- 3) Lo discutido entre los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, y los funcionarios del PROCI en la sesión 659-2018 celebrada el 20 de junio del 2018, sobre el “Informe de valoración de riesgos en la UNED Enero – Diciembre 2017”.
- 4) Lo indicado por el segundo componente funcional del sistema de control interno, relativo a la valoración del riesgo. Para su aplicación la Ley No. 8292 en su artículo 14 indica el deber de identificar los riesgos asociados al logro de los objetivos y analizar los posibles efectos, la probabilidad de que ocurran y establecer acciones para administrarlos. Ese mismo artículo indica que se deben adoptar las medidas adecuadas para el funcionamiento del sistema específico de valoración del riesgo y para ubicar a la institución en un nivel de riesgo aceptable.
- 5) Con el acuerdo del Consejo de Rectoría CR.2017.338, del 24 de abril del 2017, se aprueba la actualización de las “Orientaciones generales para la implementación del sistema específico de valoración de riesgo institucional (SEVRI) en la UNED” las cuales indican la metodología para realizar la valoración del riesgo en la UNED.
- 6) De las conclusiones del informe se destaca que:
 - Se ha comenzado a crear una cultura de gestión del riesgo, lo cual se refleja en la disminución de riesgos críticos y aumento de riesgos de nivel bajo, sin embargo, esto no se ve permeado en toda la institución, si no solamente en algunas dependencias que se han comprometido con la mejora de su gestión teniendo en cuenta los riesgos que pueden afectarlas.
 - En esta segunda valoración del riesgo, a pesar de que se presenta un incremento del 24% en la cantidad de riesgos aceptados sobre todos los procesos de la institución, es necesario continuar con un trabajo periódico y continuo de monitoreo y revisión de los riesgos, esto debido a que de todos los riesgos identificados un porcentaje importante (34,68%) no fueron aceptados y requieren de medidas de administración y adicionalmente el 19,87% de estos riesgos se encuentran actualmente en un nivel alto o crítico, lo cual implica un alto impacto o consecuencia si se llegaran a materializar, por lo tanto, se requiere prestarles la debida atención para su oportuna y adecuada mitigación.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a todas las dependencias continuar con la aplicación de la valoración del riesgo, con la finalidad de detectar eventuales situaciones que puedan impedir el cumplimiento de los objetivos de las dependencias y de la institución.
2. Solicitar a la administración velar por que se continúe con la aplicación de las medidas de administración del riesgo definidas por cada dependencia, y con ello mitigar los riesgos identificados.
3. Instar a los vicerrectores, directores, jefes y coordinadores a comprometerse con la identificación de todos los riesgos que puedan llegar a afectar sus procesos y objetivos, y a responder oportunamente a las solicitudes realizadas por el PROCI para el seguimiento y fortalecimiento del sistema de control interno.

ARTÍCULO II, inciso 2-b)

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 661-2018, Art. V, inciso 2), celebrada el 11 de julio del 2018 y aprobado en firme en sesión 662-2018 del 08 de agosto del 2018 (CU.CPDOyA-2018-030), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2599-2017, Art. V. inciso 2) del 08 de junio del 2017,(CU-2017-280), en relación con el oficio CICI-2017-11 del 25 de mayo del 2017 (REF. CU-328-2017), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 052-2017, sobre el “Informe de Valoración del Riesgo en planes operativos anuales de las direcciones de la UNED, 2017”.

SE ACUERDA:

Tomar nota de que el Informe de Valoración del Riesgo en planes operativos anuales de las direcciones de la UNED, está implícito dentro del “Informe de valoración del riesgo en la UNED enero-diciembre 2017”, motivo por el cual dicha información se encuentra atendida en el acuerdo tomado sobre dicho Informe, sesión 661-2018, Art. V, inciso 1).

ARTÍCULO II, inciso 3-a)**CONSIDERANDO**

1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 304-2018, Art. V, inciso 1) celebrada el 17 de abril del 2018 (CU.CAJ-2018-045), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2355-2014, Art. III, inciso 8) del 31 de julio del 2014, en relación con el oficio O.R.H.-262-2014 (REF. CU-464-2014) del 28 de julio del 2014, suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta de Reglamento de Ascenso.
2. La visita de la señora Rosa Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos a la sesión 301-2018, celebrada el 13 de marzo del 2018
3. El análisis de la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 299-2018, 301-2018 y 304-2018.

SE ACUERDA

No acoger la propuesta de Reglamento de Ascenso presentada por la señora Rosa Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en virtud de que riñe con el artículo 35 del Estatuto Orgánico y con el artículo 16 del Estatuto del Personal, los cuales indican que todo ascenso debe hacerse vía concurso.

ARTÍCULO II, inciso 3-b)**CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 306-2018, Art. V, inciso 3) celebrada el 15 de mayo del 2018 (CU.CAJ-2018-054), referente al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2624-2017, Art. V, inciso 1-h) del 11 de octubre del 2017, en relación con el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 285-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 26 de setiembre del 2017, (CU.CAJ.2017-059), relacionado con la propuesta de esa comisión, para que se incluya en el Estatuto de Personal el derecho a que los funcionarios jubilados de la UNED disfruten de todos los beneficios independientemente de que sean afiliados de AJUNED.

2. **El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 288-2017, Art. VI, inciso 2-a) celebrada el 24 de octubre del 2017 (REF. CU.CAJ-2017-071) donde solicita al señor Celín Arce Gomez, Jefe a.i de la Oficina Jurídica una propuesta de modificación del artículo 102 del Estatuto de Personal referente a los jubilados, donde se incluya que el Jubilado de la UNED tendrá derecho a los descuentos de cada título editado por la EUNED, como se tenía establecido en el Estatuto de Personal antes el 4 de junio del 2004. Asimismo, a la atención al servicio médico en los horarios establecidos para ello y a prestar servicio voluntario aprobado previamente por el CONRE, entre otros.**
3. **La nota O.J.2017-497 (REF. CU.781-2017) de fecha 13 de noviembre de 2017 suscrita por el señor Celín Arce Gomez, Jefe a.i de la Oficina Jurídica en respuesta al acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión No.288-2017, Art. VI, inciso 2-a) del 24 de octubre del 2017 donde presenta propuesta de reforma al artículo 102 del Estatuto de Personal.**
4. **El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 292-2017, Art. V, inciso 3) celebrada el 21 de noviembre del 2017 (CU.CAJ-2017-086) donde solicita a la Oficina de Recursos Humanos criterio técnico referente a la propuesta de reforma al artículo 102 del Estatuto de Personal presentado por el Sr. Celín Arce Gomez, Jefe a.i de la Oficina Jurídica.**
5. **La nota ORH-2017-627 (REF.CU-830-2017) del 30 de noviembre del 2017, suscrita por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, referente al criterio técnico de esa oficina, referente a la propuesta de modificación al artículo 102 del Estatuto de Personal en relación a los beneficios de los jubilados de la UNED.**
6. **El análisis del criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos referente a la propuesta de modificación al artículo 102 del Estatuto de Personal, considerado en la sesión 296-2017, celebrada el 6 de febrero del 2018.**
7. **Lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:**

“...Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar únicamente con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate”.
8. **El oficio SCU-2018-043 (REF.CU.155-2018) de fecha 7 de marzo del 2018, suscrita por la señora Ana Myriam Shing Sáenz,**

coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a las observaciones de la comunidad universitaria, en relación a la propuesta de modificación del artículo 102 del Estatuto de Personal de la UNED.

- 9. El análisis del oficio SCU-2018-043 (REF.CU.155-2018) de fecha 7 de marzo del 2018 referente a las observaciones presentadas por la comunidad universitaria, consideradas en sesión 304-2018, celebrada el 17 de abril del 2018.**
- 10. Lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:**

“d. Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días hábiles, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período”.

- 11. El análisis de las observaciones presentadas por la señora Guiselle Bolaños en relación con la propuesta de modificación del artículo 102 del Estatuto de Personal de la UNED, las cuales se consideraron en la sesión 306-2018, celebrada el 15 de mayo del 2018.**

SE ACUERDA

- 1. Aprobar la siguiente adición al artículo 102 del Estatuto de Personal de la UNED:**

ARTÍCULO 102: Jubilado

Los funcionarios en Carrera Universitaria que se acojan a los beneficios de la jubilación, cesarán en sus funciones. Podrán participar en todos los actos oficiales de la Universidad y podrán ser recontratados hasta por un máximo de medio tiempo, para programas de posgrado o de investigación, de conformidad con los requisitos establecidos en el Reglamento correspondiente. La posibilidad de recontratación es extensiva a los académicos jubilados de las demás universidades estatales.

Los jubilados al amparo de regímenes de pensiones distintos al del Magisterio Nacional, solo podrán ser contratados por la UNED sin suspender la pensión, si

la respectiva Ley o normativa lo permite de manera expresa.

Los jubilados de la UNED tendrán derecho a un 50% (cincuenta por ciento) de descuento en la compra al contado de un ejemplar de cada título editado por la EUNED. El descuento en la compra de un segundo ejemplar de un mismo título editado por la EUNED será de un 20%.

Se les puede otorgar cuando sea viable descuentos de hasta un 25% en el monto establecido como cuota de inscripción o participación en congresos y actividades como seminarios, talleres, que organiza la UNED.

Asimismo, tendrán derecho a recibir el servicio que brinda la Unidad de Servicio Médico en los horarios y condiciones que ésta defina.

Podrán, además, brindar servicios voluntarios de interés para la UNED en los campos que el CONRE defina y autorice.

2. Solicitar a la administración la elaboración de un procedimiento, con el fin de que se implementen los beneficios contemplados en el Artículo 102 del Estatuto de Personal, aprobado en este acuerdo.

ARTÍCULO II, inciso 3-c)

CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 316-2018, Art. III, inciso 1), celebrada el 07 de agosto del 2018 (CU.CAJ-2018-093), en relación con el oficio RAP.CU-2018-079 de fecha 31 de julio del 2018 suscrito por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario referente al vencimiento del plazo otorgado para el dictamen correspondiente de acuerdos enviados a esa Comisión.

SE ACUERDA:

Conceder la prórroga solicitada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, hasta el 30 de noviembre del 2018, para el cumplimiento de los siguientes acuerdos tomados por el Consejo Universitario:

- **Sesión 2593-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 11 de mayo del 2017;** referente al oficio R-345-2017 del 23 de marzo del 2017 (REF. CU-174-2017), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que presenta propuesta de reforma del Artículo 25, incisos ch1), ch3) y ch4 y Artículo 35 del Estatuto Orgánico, así como un transitorio.
- **Sesión 2599-2017, Art. V, inciso 6), celebrada el 08 de junio del 2017;** referente al oficio RED/002/2017 del 05 de junio del 2017 (REF. CU-334-2017), suscrito por la señora Graciela Núñez Núñez, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, la señora Yarith Rivera Sánchez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, el señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela de Ciencias de la Administración y el señor Luis Eduardo Montero Castro, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que solicitan la eliminación de los incisos 5 y 7 del Artículo 1 del Reglamento de Consejo de Escuela.
- **Sesión 2604-2017, Art. V, inciso 7) celebrada el 13 de julio del 2017;** referente al oficio DF 131-2017 del 21 de junio del 2017, (REF. CU. 383-2017) suscrito por la señora Mabel León Blanco, directora Financiera a.i., en el que remite el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, con las modificaciones aprobadas por la Contraloría General de la República.
- **Sesión 2607-2017, Art. III, inciso 10), celebrada el 27 de julio del 2017;** referente al oficio O.J. 2017-305 del 26 de julio del 2017 (REF. CU-464-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda su dictamen, en relación con la preocupación externada por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, por los posibles efectos de la Reforma Procesal Laboral y tomando en consideración el acuerdo del Consejo de Rectoría, que permite una excepción en materia del requisito de experiencia para efecto del nombramiento de tutores.
- **Sesión 2632-2017, Art. V, inciso 2) celebrada el 23 de noviembre del 2017;** referente al oficio OPE-43-2017 del 09 de noviembre del 2017 (REF. CU-784-2017), suscrito por el señor José Alejandro Echeverría Ramírez, jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, en el que solicita la valoración de una propuesta de Reglamento de los grupos de la Oficina de Promoción Estudiantil, con el fin de actualizar la normativa denominada “Normativas para los grupos culturales y deportivos”, aprobada por el Consejo de Rectoría en la sesión 1097-99, Art. VI del 05 de julio de 1999.
- **Sesión 2650-2018, Art. III, inciso 3) celebrada el 15 de marzo del 2018;** referente al oficio Becas COBI 7941 del 19 de febrero del 2018 (REF. CU-152-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1145-2018,

celebrada el 08 de febrero del 2018 y ratificado el 15 de febrero del 2018, artículo XXVIII, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 44, inciso a) del Estatuto de Personal, y del artículo 18 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

- **Sesión 2650-2018, Art. III, inciso 17), celebrada el 15 de marzo del 2018;** referente al oficio VE-065-2018 del 14 de marzo del 2018 (REF. CU-192-2018), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita que se autorice hacer una excepción en la utilización de la partida de Servicios Especiales de la Vicerrectoría Ejecutiva
- **Sesión 2651-2018, Art. III, inciso 3), celebrada el 21 de marzo del 2018;** referente al oficio CR.2018.174 del 13 de marzo del 2018 (REF. CU-180-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), relacionado con los oficios SEP.018.2018 de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado y VA.074.2018 de la Vicerrectoría Académica, en relación con la propuesta de Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.

ARTÍCULO II, inciso 3-d)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 310-2018, Art. V, inciso 1) celebrada el 19 de junio del 2018 (CU.CAJ-2018-063), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2245-2013, Art. IV, inciso 11) del 18 de abril del 2013, referente a la prioridad de definir la publicación de toda normativa de la Universidad, de acuerdo con su interés institucional.**
2. **El correo electrónico, de fecha 12 de marzo del 2018, enviado por el señor Celín Arce Gomez, jefe Oficina Jurídica en donde adjunta el oficio O.J.2017-468 de fecha 31 de octubre de 2017 remitido en su momento a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional en relación a la normativa de la Universidad.**
3. **El análisis del oficio O.J.2017-468 de fecha 31 de octubre de 2017 en relación a la normativa de la Universidad que debe obligatoriamente ser publicada en el Diario Oficial la Gaceta, discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 310-2018, celebrada el 19 de junio del 2018, que a la letra dice:**

“CONSIDERANDO QUE

- 1.- La publicación de la normativa de la UNED es un requisito de eficacia de la misma.
- 2.- La Sala Constitucional ha admitido que las páginas web de las instituciones pueden ser un medio válido de publicación y vigencia de la normativa sin necesidad de que la mismas deba ser publicada en La Gaceta (véase voto No. 3217-2017).
- 3.- La página web de la UNED reúne las condiciones técnicas, de acceso y de seguridad para garantizar un acceso óptimo a su normativa vigente.
- 4.- La página web de la UNED desde hace años contiene la normativa vigente. (<https://www.uned.ac.cr/academica/index.php/cidreb/cidi/normativa-universitaria>).

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Declarar la página web como el sitio oficial para publicar la normativa vigente de la UNED. <https://www.uned.ac.cr/academica/index.php/cidreb/cidi/normativa-universitaria>
- 2.- Consecuentemente toda normativa que sea publicada en dicho sitio (Estatuto Orgánico, reglamentos, manuales, etc) se tendrán como válidos y oficiales para todos los efectos legales.
- 3.- Toda norma o reforma que se publique en dicho sitio, rige a partir de su publicación.
- 4.- Las UNED garantiza el acceso gratuito y universal a dicho sitio así como que dicha normativa pueda ser descargada e impresa por cualquier persona
- 5.- La UNED adoptará las medidas técnicas y de seguridad con el fin de garantizar que dicha normativa no pueda ser manipulada, alterada o falsificada de manera alguna.
- 6.- El presente acuerdo deberá estar publicada de manera permanente en dicho sitio.”

SE ACUERDA:

Acoger la propuesta de acuerdo presentada por el señor Celín Arce Gomez, jefe Oficina Jurídica en su oficio O.J.2017-468 de fecha 31 de octubre de 2017 que a la letra dice:

1. **Declarar la página web como el sitio oficial para publicar la normativa vigente de la UNED.** <https://www.uned.ac.cr/academica/index.php/cidreb/cidi/normativa-universitaria>
2. **Consecuentemente toda normativa (reglamentos, manuales, procedimientos, etc.) que sea publicada en dicho sitio se tendrá como válida y oficial para todos los efectos legales.**

- 3. Toda norma o reforma que se publique en dicho sitio, rige a partir de su publicación.**
- 4. Las UNED garantiza el acceso gratuito y universal a dicho sitio así como que dicha normativa pueda ser descargada e impresa por cualquier persona.**
- 5. La UNED adoptará las medidas técnicas y de seguridad con el fin de garantizar que dicha normativa no pueda ser manipulada, alterada o falsificada de manera alguna.**
- 6. El presente acuerdo deberá estar publicada de manera permanente en dicho sitio.**
- 7. Solo se publicará adicionalmente en el diario oficial La Gaceta la normativa que por ley expresa de la República tenga tal exigencia.**

AMSS***